

<p style="text-align: center;">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA MÁSTER MARCELA GUERRERO CAMPOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>SECRETARIO LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>MÁSTER VERÓNICA GAMBOA LIZANO REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p>	<p>ACTA NÚMERO CATORCE-DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA <u>EN MODALIDAD VIRTUAL</u> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL INICIÓ A LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA MARCELA GUERRERO CAMPOS, QUIEN PRESIDE; LA VICEPRESIDENTA ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS, LAS DIRECTORAS ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; VERÓNICA GAMBOA LIZANO, SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 14-2021 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>
---	---

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta No 13-2021 de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de junio del 2021 en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de las Bases de Participación de la XI convocatoria abierta FOMUJERES 2021 recibido mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-0219-2021 suscrito por la señora Olga Quesada, coordinadora del Departamento Desarrollo Regional.
2. Aprobación de las Bases de Participación de la XII convocatoria dirigida FOMUJERES 2021 recibido mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-0214-2021, suscrito por la señora Olga Quesada, coordinadora a.i. Departamento Desarrollo Regional.
3. Conocimiento y aprobación de la modificación presupuestaria N° 3-2021 con las justificaciones correspondientes de las variaciones de los requerimientos del Programa 2: Atención Integral a Mujeres en su diversidad recibido mediante oficio INAMU-PE-DAF-0237-2021 suscrito por la señora Zaida Barboza, directora Administrativa Financiera a.i.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA No 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



4. Conocimiento de los términos de referencia del Sistema de Registro único de usuarias de los servicios del INAMU recibido mediante oficio INAMU-PE-DE-0203-2021 el día 31 de mayo del 2021, suscrito por la señora Ana Lorena Flores, Directora Estratégica.

CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento del Plan de comunicación del Proyecto y Remodelación del CEEAM Caribe sobre la finalización de la fase de ejecución e inicio de la fase de operación en la nueva sede institucional recibido mediante oficio INAMU-PE-DAF-235-2021 el 27 de mayo del 2021, suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Marcela Guerrero procede a dar lectura a la Agenda y menciona que desea agregar un punto antes del punto 1 consignado con la aprobación de las Bases de Participación de XI y XII convocatorias de FOMUJERES dado que fueron recibidas a esta Junta Directiva observaciones remitidas por las directoras Natalia Álvarez y Ana Hernández.

En consecuencia, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. DAR POR APROBADOS LOS CAMBIOS A LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°14-2021, A REALIZARSE EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2021.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO NÚMERO DOS

1. RATIFICAR LA INTENCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE POSPONER EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 13-2021 LOS PUNTOS DE AGENDA Y RETOMARLOS EN LA SESIÓN N° 14-2021.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Debido a que se solicitó transcribir textualmente el Acta N° 13-2021 de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de junio del 2021 en modalidad virtual y tomando en cuenta la duración de dicha sesión.

Una vez sometida a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2021, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES

SE ACUERDA

1. POSPONER LA APROBACIÓN DEL ACTA N° 13-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DEL 2021 EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

En esta sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Sobre observaciones que le fueron enviadas a esta Junta Directiva en relación con las bases de participación convocatorias XI y XII FOMUJERES, por parte de las directoras Natalia Álvarez y Ana Hernández.

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos ingresa la señora Guiselle Fallas, Profesional Especialista de FOMUJERES.

La presidenta Marcela Guerrero expresa que, a esta Junta Directiva le hicieron llegar observaciones sobre las bases de participación de las convocatorias XI y XII FOMUJERES e informa que durante el martes y miércoles



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



se dieron amplias reuniones con el Comité del Foro de las mujeres de esta institución, en las cuales se abordaron temas referidos a las dudas y a la ruta de trabajo que el Comité planteaba, tal y como se consigna en la sesión ordinaria N° 13.

En la reunión del martes participaron la Dirección Estratégica, la Dirección Administrativa Financiera, doña Marcela y doña Ana Hernández, como representante de la Junta Directiva. En esa reunión se tuvo una amplia conversación en donde las compañeras del Comité manifestaron abordar los contenidos de FOMUJERES en una convocatoria dirigida para las mujeres que tutelan y promueven derechos humanos, lo cual se vio de forma extensa todo lo referido a qué se puede y qué no se puede financiar según lo establece el decreto y el reglamento de FOMUJERES; esa explicación la dio la Dirección Financiera y también quedaron algunos temas de compromiso de la Dirección Estratégica como son: mejorar el acompañamiento y la asesoría en virtud de las organizaciones que tutelan los derechos humanos de las mujeres y hacer una estrategia para que las regionales del INAMU puedan tener una convocatoria y un acompañamiento a las organizaciones que están fuera de la GAM.

En ese mismo sentido esta Presidencia quedó comprometida a darle seguimiento y en relación con lo que puede o no financiar el Fondo conforme al bloque de legalidad se quedó en hacer algunos paquetes "esta es una observación que doña Lorena Flores de la Dirección Estratégica planteó para poder avanzar en aquellas organizaciones que tutelan derechos humanos de las mujeres que sí requieran de inversión de capital" quedó claro, propuesto por doña Enid, que lamentablemente en este momento la ley -aun así vamos a explorar- no nos permite en principio financiar con el recurso de capital, investigación, acceso a internet, pasajes, alimentación, plataformas virtuales; la Presidencia ha quedado con el compromiso de buscar los mecanismos, probablemente sea por reforma de ley, para ver si esto se puede o ver las opciones para que esto pueda subsanarse una vez que venga toda la valoración de evaluación que se está contratando sobre cómo replantear y cómo articular de forma cada vez en mejora continua y más eficiente el Fondo de Mujeres. Señala que la reunión del miércoles contó con la participación de la Dirección Estratégica, Dirección Administrativa Financiera, el Comité y doña Ana Hernández para ver punto por punto sobre la mejora de requisitos.

A continuación, se valorará las observaciones que la directora Ana Hernández remite a este despacho, a la señora Gloriana Carvajal, en virtud de reiterar sus dudas razonables e ir las evacuando punto por punto.

San José, 4 de junio 2021

Lic. Gloriana Carvajal

Asesora Despacho

Presidencia INAMU

Pte.

Estimada Gloriana:

Adquirí el compromiso de enviar algunas opiniones de las Bases de Convocatorias de FOMUJERES.

Respetuosamente creo que hablar de convocatorias abiertas y dirigida ha provocado mucha confusión. Creo que se debería haber hecho una sola convocatoria del llamado Concurso de FOMUJERES. Pues demuestra claramente que hay interés de hacer distribución de dichos fondos, queda desdibujada la partida a invertir en su totalidad.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
10 DE JUNIO DEL 2021



En ambas convocatorias se plantean los mismos requisitos de participación.

Solo que en la dirigida se establecen **CONVENIOS CON INSTITUCIONES** como el MAG, MEIC y también con Clubs 4S.

En la dirigida en la página 2, donde se menciona las instituciones, en ninguno de sus párrafos se afirma que esas mujeres beneficiarias han tenido desde su capacitación temas impartidos como se afirmó por el INAMU, sería bueno incluirlos si fue así, ¿o es un Convenio únicamente?

En la dirigida pag.1- párrafo 6 el monto aproximado de esta Convocatoria numeralmente no está bien escrito. No debe llevarse a la Junta aprobar un documento con esos errores.

Punto No.5, página 9, agregar o modificar el punto 29 "Cuando sean presentados por espacios mixtos, donde las mujeres no son las que toman las decisiones en el proyecto"

SOBRE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN XI CONVOCATORIA- ABIERTA

Pag.2-Párrafo 4 no se estable un monto aproximado a ejecutar en esa modalidad, no es conveniente presentarlo de esta forma, pues lo que no se escribe no existe, y en recursos hay que tener claridad lo que votamos.

Punto 2, inciso F) Se debe poner por separado "Organizaciones de derecho", entendiendo que pueden tener formas organizativas diferentes (Asociaciones de la Ley 218, o podría ser Cooperativas) Estas si la propuesta es colectiva debe contar con un acuerdo de su Junta Directiva delegando la responsabilidad de la presidenta en su representación, la corresponsabilidad de ejecución es de toda la Junta Directiva. Las Asociaciones bajo la figura de la Ley 218 se integran con participación mínima legal para inscribirse en el Registro de Asociaciones del Registro Público con un mínimo de 10 participantes. Nunca de 3, así poder contar con personería Jurídica

Pag.10-Debe modificarse y que diga presentados por espacios mixtos donde las mujeres no son las que toman las decisiones.

Página 11 donde dice "importante" |

Para aquellas que deben solicitar inscripción y deben constituirse legalmente, es complicado dar un periodo de 45 días, señalo un procedimiento regular:

1-El grupo debe definir sus fines, conocer, tener orientación legal y redactar un Estatuto

2-Convocar a una Asamblea Constitutiva

3-Convocar la Asamblea, tengan claro la responsabilidad que cada una asume

4-Realizar la Asamblea, protocolizarla, inscribirla ante el Registro de Asociaciones del Registro Público por un notario

5-Una vez inscrita legalizar los libros

6-Capacitación de su funcionamiento y operatividad, hasta como llevar los registros contables e inscribirse en Tributación. Se les estará apoyando legalmente

Hay abogadas que dicen que para esto hay un machote, pero recuerden que estará mediando el dinero. Hay algunos abogados que cobran sin piedad.

Bueno, dirán que detallista, pero es la realidad.

Los requisitos siguen siendo complicados para organizaciones de Derechos de las Mujeres, esto las ido aislando, desmotivando para participar y desprotegidas por el INAMU.

Sería importante conocer cómo está haciendo el INDER, en una forma ejecutiva llegando a los grupos de mujeres rurales y apoyándoles en sus iniciativas, Conozco un poco el apoyo de INA, en capacitación técnica de acuerdo con las necesidades solicitadas. Si hay varias ofertas de apoyo fuera de estas instituciones que están llegando en forma directa PNUD, CATIE...

Son solo sugerencia



Ana C Hernández

Una vez leída la carta de doña Ana Hernández, la presidenta Marcela Guerrero contesta punto por punto; a continuación, un extracto de lo dicho:

La semana pasada se hizo un antecedente de que la institución ha tenido otras convocatorias dirigidas y señala lo siguiente: 1-las organizaciones que estuvieron trabajando el año pasado en la mesa de diálogo plantearon, de forma literal, en sus documentos con fecha 29 de julio y 6 de julio establecer como prioridad la generación de ingresos en seguridad alimentaria y en el ejercicio de la economía social solidaria; en ese sentido hay una valoración de avanzar de forma decidida junto con el MAG para poder en la doceava convocatoria, en virtud de la condición que asiste a esta institución de poder establecer primero: la caída abierta del abandono de las mujeres en la economía nacional y poder fortalecer, no solo a partir de las



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



propuestas, sino de beneficiar a mujeres que por ejemplo, están identificadas en este momento desde el MAG como actividades vinculadas al sector primario sobre todo la Región Brunca con 33, Central Occidental 20, Central Oriental 28, Central Sur 23, Chorotega 18, Huetar Caribe 23, Huetar Norte 16, Pacífico Central 16, para un total de 1133 mujeres (177 proyectos). Algunas de estas mujeres están vinculadas a primarios: café, cebolla, chile picante y especias, ganado, hortalizas, plátano y hortalizas, plátano y piña, apicultura, lombrí compost, acuicultura (tilapia, camarón, moluscos, ostras), cerdos, huevos, mariposario y secundario: producción de derivados del maíz, producción de derivados de la leche, producción de sazón natural y elaboración de leche dorada.

Conforme lo establece el decreto, el concurso lo que hace es verse acompañada por esta institución para también acompañar en el llenado y en toda la logística que es donde se ha demostrado que tenemos problemas hasta el tanto no haya una reestructuración global del Fondo de mujeres; nos parece que esto justifica la solicitud expresa de otras organizaciones para que se respete el tema de fortalecimiento del sector primario y agroindustria.

2) Ambas convocatorias tienen los mismos requisitos y es de acceso público y puede ser constatado.

3) Lo que se establece no es un traslado de recursos, los recursos los maneja la institución y nosotras vamos a establecer el contrato para que les llegue a las mujeres tanto en la abierta como en la dirigida y lo que se hace es establecer una relación de trabajo no solo para la convocatoria sino para el acompañamiento y en el llenado, sobre todo a esas mujeres que están con proyectos productivos.

4) Ellas son resultado de la graduación que se dio hoy donde participa el INAMU, y en el caso del MAG me parece que la observación es absolutamente de recibo para que ellas, eventualmente, tengan un acompañamiento en materia de género y además agregaría que se incorporen al Foro de las mujeres; esa es la estrategia que corrobora tanto la función sustantiva por la 7801 que es la ley constitutiva de esta institución, para que trabajemos de forma conjunta desde el foro político en alianza con una estrategia con las regionales del INAMU y que estas mujeres que están en las zonas ya mencionadas, puedan integrarse de forma activa al Foro.

A partir de este punto responde Guiselle Fallas.

5) Esos errores fueron corregidos. La convocatoria XI está por 400 millones y la XII convocatoria está por 580 millones.

6) En el caso de proyectos mixtos se entiende como no admisible y esto siempre se verifica en las personerías y nos acogemos en el punto 2 de las bases que indica quiénes pueden participar?, pueden participar todas aquellas organizaciones de mujeres o mujeres individuales y es a partir de ahí que hacemos esa revisión exhaustiva desde la admisibilidad y se corrobora que no existan organizaciones mixtas.

Sobre las Bases de Participación XI convocatoria

Pág.2/párrafo 4: están consignados los montos en ambas bases de participación.

Punto 2, inciso f): Tal como lo indica doña Ana y se corrigió la redacción en las bases de participación donde se indica ahora "organizaciones productivas de mujeres legalmente constituidas" sea cualquier tipo de organizaciones, sean asociaciones o sean cooperativas.

Pág.10) Ya se aclaró.

Sobre la inscripción: Se puede realizar la liquidación en 45 días, ya sea de manera total o parcial, durante el seguimiento se les da el acompañamiento y las mujeres presentan un informe del avance



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



Directora Ana Hernández: en esa nota se dejó planteada lo que recogí en unas reuniones que se tuvieron, hay cuestiones en las que es necesario dar una respuesta de mi parte (de doña Ana) en lo que refiere a que estas mujeres de estas organizaciones puedan ingresar al Foro, ha habido una falta de interés del Área de Desarrollo de lograr reuniones con las coordinadoras de las regionales para hablar de las organizaciones. Es importante lograr establecer una comunicación con las regionales y que si hay organizaciones que pueden fortalecer el Foro son bienvenidas.

La directora solicita si hubiese un mapa en el INAMU de la cantidad de recursos que se están moviendo en las regiones de manera de que se pueda tener una planificación y una intervención adecuadas.

Es un momento complejo para tomar decisiones y cambiar cosas, hasta que no haya una evaluación real de FOMUJERES y el Foro va a proponer si hay un espacio de coordinación para esa evaluación que produzca una reestructuración de este programa sería importante que el Foro esté representando en esa instancia para darle seguimiento y poder transmitir lo que se plantea, es necesario que cuando las mujeres no pasen el concurso hay una respuesta más asertiva, más humana y respetuosa.

Buenas tardes, Gloriana.

Un saludo cordial.

Con respecto a las Bases, quisiera felicitar el esfuerzo realizado.

Adicionalmente, y considerando que el MTSS, sea por medio de PRONAE y de PRONAMYPE apoyan también desarrollos productivos, quisiéramos ofrecer la posibilidad de remitir/certificar proyectos del sector agropecuario. Para ello, quedamos atentos a sus valoraciones y dejo en copia acá al Sr. Marcos Solano, Director Nacional de Empleo, en caso de dudas con respecto a los procesos o proyectos mencionados.

En cuanto a requisitos solicitados en las bases, tenemos algunas consideraciones en cuanto a la normativa de reducción de trámites, las cuales resumo a continuación:

1) Fotocopia de cédulas: No debería ser obligatoria la presentación en copia debido a que se puede verificar mediante la plataforma del Registro Civil o el Tribunal Supremo de Elecciones.

2) Facturas Proforma: Deberían especificarse que mínimo debe ser 1 factura proforma o más, porque depende del requerimiento a veces no es tan fácil tener tantos proveedores. Hay veces es imposible conseguir facturas proforma. Lo mismo aplicaría para las personerías jurídicas.

3) Inscripción ante Tributación Directa del Ministerio de Hacienda: La solicitud de inscripción debería ser de 1 año en adelante debido a que en ese tiempo ya tiene la estabilidad productiva y operativa, no debería ser de 2 años, porque se limita a una población emergente.

4) Certificado Veterinario: Si la actividad económica no requiere Certificado Veterinario, se puede verificar con las instituciones, no deberían pedir esta certificación o constancia.

5) Patente Municipal: Si la actividad económica no requiere: Patente, se puede verificar con las Municipalidades, no deberían pedir esta certificación o constancia.

6) Permiso Sanitario: Si la actividad económica no requiere Permiso sanitario, se puede verificar con los Ministerios de Salud, no deberían pedir esta certificación o constancia.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
10 DE JUNIO DEL 2021



7) En la página 3 del documento "Bases de participación- dirigida", en el título: "¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria de FOMUJERES?", el punto "A" habla de contar con una con una recomendación de la institución del sector agropecuario, pesquero y rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto de Pesca y Acuicultura y Consejo Nacional de Clubes 4S), esto podría limitar a las mujeres que deseen acceder al presente concurso, además de no especificar de qué trata o en que se basa dicha recomendación.

Otro punto importante es que, al tener que solicitarla a un Ministerio, quedan condicionadas al tiempo en que este Ministerio les responda, lo cual, como sabemos, puede alargarse y llegar a ser una "traba" para muchas de estas mujeres.

En caso de conservar el requisito, sería oportuno contar con protocolos o acuerdos interinstitucionales, de forma que los respectivos Ministerios donde se solicitarían dichas recomendaciones, para colaborar con su celeridad y así, no retrasar el proceso en la medida de lo posible.

8) Respecto a asuntos más de forma, el numeral 4: "Documentos de presentación obligatoria.", es repetitivo el punto a) Emprendimientos Productivos en Etapas Iniciales y el B) Emprendimientos Productivos en Etapas de Desarrollo, en cuanto a muchos de los requisitos, recomendaría reducirlos a un mismo punto y posteriormente en otro punto, agregar las pocas diferencias. Esto reduciría el documento y la complejidad a la hora de su lectura.

Cordialmente,



Natalia Álvarez Rojas

Viceministra Área Social
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Teléfono: (506) 2542-5744 • Ext. 6201

La señora Guiselle Fallas manifiesta que toda esta nota se revisó y se analizó con la Dirección Técnica y el Despacho; aclara que tanto PRONAE como PRONAMYPE pueden certificar los proyectos para la XI convocatoria, mismos que se tomaran en cuenta para los requisitos de capacitación o asesoría técnica que tengan estos proyectos y que vengan directamente certificados.

1) Esta recomendación fue acogida y se eliminó de las bases de participación, en este momento ya no es requisito de admisibilidad y no se solicitará la copia.

2) Comentar que antes sí se pedían 3 o más facturas, las hemos reducido y en esta convocatoria se están solicitando dos facturas proformas. Es importante aclarar que constituye una práctica del debido procedimiento de la gestión pública, lo que esto nos brinda es la posibilidad de verificar un precio razonable en el mercado con base en esos dos documentos, necesitamos tener un punto de comparación para constatar que el requerimiento tiene un precio que es comparable en el mercado.; también permite verificar que el establecimiento donde van a adquirir los bienes -una eventual ganadora- de capital o de materia prima, debe ser un negocio que cumpla con todas las disposiciones vigentes de la ley y en algunos casos la



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



asignación o cambio en los presupuestos que recomiendan los órganos seleccionadores requieren esta justificación y fundamentar la recomendación.

3) En las bases se cuentan con tres grandes categorías que están dirigidas a proyectos en etapas iniciales, proyectos en etapa de desarrollo y los proyectos en defensa de los Derechos, son las tres grandes líneas o las tres grandes categorías y que en las etapas iniciales se dejó abierto para esta convocatoria, no así la convocatoria anterior, que fueran de 3 meses en adelante sin límite; entonces no limitamos que sean de tres meses hasta un año o de 3 meses hasta 2 años. Aquí entran todos aquellos proyectos que están tanto iniciando o que tienen más tiempo pero que no han logrado transitar a la formalidad, la idea es incentivarlos para que en el caso de que ya lo tengan, lo presenten o también se le solicita si no lo tienen, sustituirlos por otros documentos como: la declaración jurada las ventas o como el camé de ferias del agricultor o también se da la posibilidad de inscribirse en Hacienda durante el acompañamiento o durante el seguimiento. Durante el seguimiento son varias opciones y no necesariamente deben participar en proyectos en etapas de desarrollo si no cuentan con estos requisitos, pueden participar en etapas iniciales y se les da esa oportunidad de que puedan transitar hacia la formalidad.

4) Nos dimos a la tarea de conversar con SENASA y con respecto a este permiso y se consultó y ellos nos indican que no se realizan excepciones en la entrega, no es que, si no lo requieren, esto depende de la cantidad de animales que tenga el proyecto el trámite será gratuito o dependiendo, de acuerdo con esta institución es la solicitud - eso sí, siempre va a resultar obligatoria - entonces procedemos a eliminar esa parte de que si no lo requiere entonces se solicita constancia.

5) y 6) Si se mantiene en los proyectos productivos con las excepciones de que se pueden financiar o en el caso de no requerirlo, lo que se modificó en las bases de participación es que en el caso de ser ganadora - sólo si es ganadora- presentaría la constancia de que no lo requiere. Esa fue la salida que encontramos en este sentido, igual para las etapas iniciales, FOMUJERES lo puede financiar.

7) La página 3 del documento, bases de participación dirigida, en el título Quiénes pueden participar en esta convocatoria de FOMUJERES? el punto a) habla de contar con una recomendación de la institución del sector agropecuario, pesquero y rural, esto podría limitar a las mujeres que deseen acceder al presente concurso - además de no especificar de qué se trata- o en qué se basa dicha recomendación. Sobre la recomendación del sector agro se trata únicamente de la doceava convocatoria y hay que identificar que solamente es en esta convocatoria Se realiza mediante un convenio en el cual, como bien lo decía Doña Marcela anteriormente, las instituciones se comprometen, no sólo identificará las bien sino que también nos aseguramos el acompañamiento previo a la comprensión de las bases la comprensión de los formularios el llenado y entregar los documentos como tiene que ser y también nos aseguramos el seguimiento técnico posterior a la entrega de los recursos.

8) Hemos realizado a lo largo de toda la experiencia en FOMUJERES y a lo largo de todas las bases de participación efectuadas el análisis para que de una u otra forma las mujeres tengan una información clara y que puedan presentar toda la documentación y que ellas no se enreden, sin embargo, esta forma de agrupar etapas iniciales, etapas de desarrollo y cada una en su área es para que ellas se logren ubicar.

Una vez finalizada la dinámica de respuesta por parte de doña Guiselle, la presidenta Marcela Guerrero pregunta a la directora Natalia Álvarez si hay algún tema que considere que hay que ampliar o desee consultar.

La directora Natalia Álvarez expresa su agradecimiento por todo el trabajo realizado y manifiesta no quedarle claro si se van a solicitar certificaciones o constancias, esto porque en el Ministerio de Trabajo me corresponde ser la oficial de simplificación de trámites y la ley lo que dice es que, para todas las administraciones, el artículo 8 dice que, "en términos de procedimientos de coordinación interinstitucional la entidad u órgano de la administración pública que para resolver requiera fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información que emita o posea otra entidad u órgano público deberá coordinar con esta su obtención por



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



los medios a su alcance para no solicitarla al administrado" entonces, en esa línea no queda claro si esas constancias que están mencionadas se van a solicitar o no. La recomendación es insistir en que eso corresponde a la administración la verificación de cualquiera de sus datos, el administrado o administrada, únicamente debe indicar que existe o cuál es el número y es tarea nuestra hacer esas verificaciones.

Gloriana Carvajal: a lo que menciona doña Natalia, yo le sumaría que, el año pasado se emitió una modificación en el decreto de mujeres que por la convocatoria 2020 y para las tres siguientes convocatorias se nos permite flexibilizar los requisitos que se solicitan y eso es lo que nos permite aceptar organizaciones de hecho pero que también aquellas organizaciones que están como en tránsito hacia la formalidad.

Guiselle Fallas: nosotros no contamos con el instrumento o con los medios para realizar esas verificaciones en este momento, tal vez podríamos pensar en una próxima convocatoria, construir un procedimiento para realizar ese tipo de verificaciones. En este momento no se cuenta con las articulaciones necesarias en cada una de esas instituciones para realizar esa esa verificación.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. Que en el acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 12-2021 realizada el 27 de mayo del 2021, se solicitó que en caso de observaciones a las Bases de Participación de la convocatoria XI abierta y Bases de Participación convocatoria XII dirigida, fuesen remitidas a la señora Gloriana Carvajal, asesora de la Presidencia Ejecutiva.
2. Que se recibió el correo con observaciones de las Bases de Participación convocatoria XII FOMUJERES 2021 remitido por la directora Natalia Álvarez Rojas, representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3. Que se recibió la carta con observaciones a las Bases de Participación de las convocatorias XI abierta y XII dirigida, suscrita por la directora Ana Hernández, representante del Foro de Mujeres del INAMU.

SE ACUERDA

EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR LA DIRECTORA NATALIA ÁLVAREZ, MTSS

1. INSTRUIR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA AVANZAR SOBRE TODO EN AQUELLAS COLABORACIONES ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR MEDIO DE PRONAE Y PRONAMYPE, PARA PODER REMITIR Y CERTIFICAR LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**

SE ACUERDA

EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR LA DIRECTORA ANA HERNÁNDEZ, FORO DE MUJERES DEL INAMU

1. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA A QUE COORDINE DE FORMA PERMANENTE, A PARTIR DE UN DOCUMENTO BASE, LA ESTRATEGIA ENTRE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS REGIONALES DEL INAMU Y EL FORO DE LAS MUJERES DEL INAMU. SE SOLICITA PRESENTAR EN UN PLAZO RAZONABLE LA DEFINICIÓN DE LA RUTA DE TRABAJO.
2. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA QUE REALICEN UN MAPEO DE RECURSOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENTA ANA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL FORO DE LAS MUJERES DEL INAMU, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 7801.
3. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LA VALORACIÓN Y LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LA INCLUSIÓN DEL FORO DE MUJERES DEL INAMU A LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL QUE SE VA A HACER DEL MECANISMO DE FOMUJERES.

SE PRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

La presidenta Marcela Guerrero expresa que, antes de pasar a la aprobación de las bases de participación, en las reuniones que se han tenido entre Dirección Estratégica, Dirección Administrativa Financiera y esta Presidencia, se ha valorado una serie de escenarios y en ese sentido se le ha consultado a la Dirección



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



Financiera mediante el oficio INAMU-PE-0396-2021 con copia a la Dirección Jurídica y a la Dirección Estratégica sobre el monto máximo a destinar a la Convocatoria XI de FOMUJERES, cuya respuesta queda consignada en el oficio INAMU-PE-DAF-251-2021.

San José, 10 de junio del 2021

INAMU-PE-DAF-251-2021

Página 1 de 2

Señora

Marcela Guerrero Campos

Presidenta Ejecutiva

ASUNTO: FOMUJERES

Referencia: INAMU-PE-0396-2021

Estimada señora:

En atención a su oficio INAMU-PE-0396-2021 del 09 de junio, sobre el monto máximo a destinar a la Convocatoria XI de FOMUJER, me permito dar respuesta a sus consultas.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 37783-MP Creación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (Fomujeres), en su artículo N°3 establece la conformación del fondo y en su artículo N°4 la asignación de recursos.

"... Artículo 4°—Asignación de recursos: La Junta Directiva del INAMU será la encargada de asignar los recursos económicos al Fondo, provenientes del presupuesto ordinario y/o extraordinario del INAMU de manera tal que, anualmente, se transfiera un mínimo de un 4% del presupuesto anual de la Institución al Fondo..."

Como se desprende del artículo N°4, la responsabilidad de asignar los recursos económicos para FOMUJER esta asignada a la Junta Directiva. Adicionalmente, en el artículo N°8 del Reglamento Operativo del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES- reiteran que la Junta Directiva del INAMU será la encargada de asignar los recursos económicos al Fondo.

Para el año 2021, el INAMU presupuestó ₡1.850,00 millones (recursos ordinario y superávit), con el fin de fomentar las actividades productivas y de organización de las mujeres en el marco de la Emergencia Nacional producto de la Pandemia. Sin embargo, para garantizar una correcta ejecución, ambas Direcciones presentamos a la señora Ministra el oficio INAMU-PE-DE-0167-2021 con una propuesta de distribución de recursos económicos para la XI Convocatoria Pública de FOMUJER 2021 por un monto de ₡400,0 millones. De acuerdo con el presupuesto ordinario aprobado para el INAMU para el periodo 2021, el 4% equivale a ₡460,00 (₡11,506,276,000.00 * 4%= ₡460,251,040.00).

Con respecto a la posibilidad de realizar un aumento posterior a esa Convocatoria, según la normativa le corresponde a la Junta Directiva avalar la solicitud, la cual deberá disponer de la recomendación formal que presente la Unidad Ejecutora y de las Autoridades Institucionales en función de los proyectos ganadores (demanda) y la disponibilidad de recursos económicos disponibles.

Cualquier consulta, favor indicarme.

Atentamente,

Zaida Barboza Hernández



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



Directora Administrativa Financiera
ZBH/

C.: Sra. Ana Lorena Flores, Directora Técnica
Sra. Odette Brenes Solano, Unidad Legal
Archivo

La presidenta Marcela Guerrero explica que ella hizo la consulta en virtud de que antes de entrar a las bases de participación con sus respectivos montos señalar que, eventualmente, si existe o si se presenta una demanda esta Junta Directiva puede posteriormente aumentar el monto asignado de, al menos, 460,000,000.00 millones de colones. Hace el recordatorio de que ya se usó una proporción de ese monto asignado para los proyectos subsanados de la novena convocatoria.

2. Aprobación de las bases de participación de la XI convocatoria abierta FOMUJERES 2021 recibido mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-0219-2021, suscrito por la señora Olga Quesada Sancho, coordinadora a.i Departamento Desarrollo Regional.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos ingresa la directora Ana Lorena Flores. La señora Guiselle Fallas recuerda que en la sesión N°12-2021 se explicó las Bases de Participación de la XI convocatoria abierta FOMUJERES 2021.

La directora Ana Hernández pide la palabra y expresa que lo consignado en el acta anterior y tras anterior siga estando vigente para la toma de decisiones en el futuro para este programa y principalmente llamar la atención a fortalecer el trabajo con las organizaciones de mujeres.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO

1. Que la creación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres FOMUJERES se inició en el año 2013, como iniciativa de la Junta Directiva del INAMU, según Decreto Ejecutivo constitutivo N°37783-MP, y reglamentado en la Gaceta N°171, del 6 de setiembre, 2013. Modificado y publicado nuevamente en la Gaceta el 17 de enero del 2019.
2. Que el Plan Estratégico Institucional establece en su objetivo N.º 3: "Impulsar el acceso de las mujeres a los recursos productivos, al empleo decente y de calidad, mediante coordinaciones interinstitucionales e intersectorial que favorezcan el desarrollo de su autonomía económica"
3. Que el INAMU cuenta con una Estrategia Institucional de Empresariedad que se inició en el 2018 y que contempla los siguientes pasos: Diagnóstico de la emprendedora, caracterización, atención y desarrollo, constitución de plataformas locales y financiamiento de proyectos (FOMUJERES).
4. Que mediante Decreto N°42227-MP-S de fecha 16 de marzo del 2020, se mantiene estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, provocada por la enfermedad COVID-19.
5. Que la enfermedad COVID-19 generó afectación a los diferentes sectores productivos desacelerando la economía y aumentando el desempleo.
6. Que según el INEC, en la Encuesta Continua de Empleo difundida el 08 de abril del presente, la tasa de desempleo nacional aumentó estadísticamente en 6,3 puntos porcentuales, donde las mujeres presentan una mayor tasa de desempleo que los hombres; 25,0% y 14,1% respectivamente.
7. Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares 2020 las microempresas disminuyeron en un 7.3% con respecto al año anterior y que un total de 22 592 de las microempresas se crearon a partir de la pandemia COVID-19, lo que equivale al 6,1 % del total.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA NO 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



8. Que como parte de la reactivación económica se considera apoyar el desarrollo de actividades de las mujeres enfocadas en la seguridad y soberanía alimentaria y la Economía Social solidaria, como medio de fortalecimiento a su calidad de vida, de su familia y de sus comunidades.
9. Que dada la importancia de la Defensa de los Derechos de las Mujeres, se considera necesario seguir apoyando esta categoría, ya que es una acción clave para que las mujeres logren su autonomía en tiempos de crisis sanitaria en todas sus dimensiones física, económica y en la adopción de decisiones.
10. Que la participación de los proyectos de organizaciones productivas con respecto a las propuestas individuales, mantienen un comportamiento de menor participación en cada convocatoria, presentándose mayor cantidad de proyectos individuales.
11. Que el Equipo Desarrollador de Proyectos de FOMUJERES conformado por representantes de: la Dirección Estratégica, Dirección Administrativa Financiera, Asesoría Legal, Departamento de Desarrollo Regional, Presidencia Ejecutiva y Equipo de FOMUJERES, año han realizado sesiones de trabajo con el fin de analizar técnica y legalmente la propuesta y formularios dando como resultado la recomendación de estas Bases de participación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la XI Convocatoria de FOMUJERES, a realizarse en el 2021, la participación de proyectos productivos postulados por mujeres individuales, al amparo del artículo N°10 del Capítulo III del Decreto Ejecutivo N° 37783-MP que señala:

Podrán postularse a la obtención de recursos de FOMUJERES en cada convocatoria y de acuerdo con las categorías que se habiliten, solo las organizaciones de mujeres dentro del territorio nacional, legalmente inscritas, pero será potestad de la Junta Directiva, previa justificación técnica amparada a criterios acordados con los objetivos del Fondo permitir que en algunas de las convocatorias anuales participen mujeres individuales siempre que logren demostrar que su proyecto reporta un beneficio a un grupo de mujeres y que alguno de sus componentes fomenta la organización de las mujeres.

2. Aprobar las Bases de participación que regirán la XI convocatoria de FOMUJERES, correspondiente al año 2021 y que se encuentran anexas a este documento.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

3. Aprobación de las bases de participación de la XII convocatoria dirigida FOMUJERES 2021 recibido mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES.0214-2021, suscrito por la señora Olga Quesada Sancho, coordinadora a.i Departamento de Desarrollo Regional.

La señora Guiselle Fallas recuerda que en la sesión ordinaria N° 12-2021 se explicó las bases de participación de la XII convocatoria dirigida FOMUJERES 2021.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS

CONSIDERANDO

1. Que la creación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres FOMUJERES se inició en el año 2013, como iniciativa de la Junta Directiva del INAMU, según Decreto Ejecutivo constitutivo N°37783-MP, Reglamento Operativo del Fondo y sus modificaciones.
2. Que el Plan Estratégico Institucional establece en su objetivo N° 3: "Impulsar el acceso de las mujeres a los recursos productivos, al empleo decente y de calidad, mediante coordinaciones interinstitucionales e intersectorial que favorezcan el desarrollo de su autonomía económica"
3. Que la reactivación económica definida por el Gobierno 2018-2022 incluye el apoyo a los emprendimientos y contribución a la disminución del desempleo.

4. Que, con el fin de atender la crisis sanitaria nacional, el Poder Ejecutivo emitió: Decreto N°42227-MP-S de fecha 16 de marzo del 2020 que establece en el Artículo 1, "Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19."
5. Que la enfermedad COVID-19 generó afectación a los diferentes sectores productivos desacelerando la economía y aumentando el desempleo.
6. Que el Instituto Nacional de las Mujeres, el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) suscribirán convenios específicos de colaboración para orientar esfuerzos y recursos para propiciar acciones con el fin fortalecer las actividades productivas de las mujeres mediante capital semilla no reembolsable que redunden en beneficios personales, familiares y de desarrollo socioeconómico de sus territorios en particular y el país en general.
7. Que el convenio de colaboración específico por el MEIC establece como objeto brindar atención integral a las mujeres graduadas del Programa Nacional de Mujeres Empresarias (PNME); que se encuentren desarrollando actividades productivas viables, sostenibles y competitivas, otorgando capital semilla no reembolsable mediante un Concurso a nivel nacional.
8. Que el convenio de colaboración específico por el MAG establece como objeto brindar una atención integral a las mujeres rurales en las actividades de producción primaria y agroindustria; otorgando capital semilla no reembolsable, mediante un Concurso a nivel nacional, con el propósito contribuir en la reducción de la pobreza y desigualdad existente en estos espacios.
9. Que el MEIC indica que en el Programa Nacional de Mujeres Empresarias (PNME); las mujeres participantes presentan proyectos individuales y en el caso del MAG se incentiva la participación de organizaciones y proyectos individuales.
10. Que el Equipo Desarrollador de Proyectos de FOMUJERES conformado por representantes de: la Dirección Estratégica, Dirección Administrativa Financiera, Asesoría Legal, Departamento de Desarrollo Regional, Presidencia Ejecutiva y Equipo de FOMUJERES, realizaron un trabajo de coordinación interinstitucional y sesiones periódicas de trabajo con las instituciones involucradas con el fin de elaborar, analizar técnica y legalmente la propuesta dando como resultado la recomendación de estas bases de participación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la XII Convocatoria de FOMUJERES, a realizarse en el 2021 con la participación de proyectos productivos postulados por mujeres individuales, al amparo del artículo N°10 del Capítulo III del Decreto Ejecutivo N° 37783-MP que señala:
Podrán postularse a la obtención de recursos de FOMUJERES en cada convocatoria y de acuerdo con las categorías que se habiliten, solo las organizaciones de mujeres dentro del territorio nacional, legalmente inscritas, pero será potestad de la Junta Directiva, previa justificación técnica amparada a criterios acordados con los objetivos del Fondo permitir que en algunas de las convocatorias anuales participen mujeres individuales siempre que logren demostrar que su proyecto reporta un beneficio a un grupo de mujeres y que alguno de sus componentes fomenta la organización de las mujeres.
2. Aprobar las Bases de participación que regirán la XII convocatoria de FOMUJERES, correspondiente al año 2021 y que se encuentran anexas a este documento.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**

Al ser las dieciocho horas con trece minutos se retira la señora Guiselle Fallas, Profesional Especialista de FOMUJERES.

4. Conocimiento y aprobación de la modificación presupuestaria N° 3-2021 con las justificaciones correspondientes de las variaciones de los requerimientos del Programa 2: Atención integral a Mujeres en su diversidad, recibido mediante oficio INAMU-PE-DAF-0237-2021 suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA No 14 - 2021

SESIÓN VIRTUAL

10 DE JUNIO DEL 2021



Al ser las dieciocho horas con trece minutos ingresa la señora Zaida Barboza. Manifiesta que por medio del oficio INAMU-PE-DAF-0237-2021 se presenta la Modificación presupuestaria N° 3-2021, la cual involucra movimientos relacionados con transferencias de capital a personas, en esta ocasión involucra un movimiento a asociaciones y para empresas privadas del resultado de la convocatoria pasada que se aprobó el 29 de abril del 2021 por parte de esta Junta Directiva.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE

CONSIDERANDO

1. Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0237-2021 signado por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera, se presenta para el conocimiento la propuesta de Modificación Presupuestaria número 03-2021, correspondiente al presupuesto del ejercicio económico 2021 por el monto de seis millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos doce colones exactos (₡6,697,812.00).
2. La exposición efectuada por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera.

SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME A LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 03-2021 POR EL MONTO DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE COLONES EXACTOS (₡6,697,812.00).
2. INDICAR QUE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 03-2021 FUE APROBADA SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO, SEGÚN LOS FORMATOS REQUERIDOS, COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:



PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 3-2021

CUADRO RESUMEN DE REBAJOS Y AUMENTOS POR SUBPARTIDA SEGÚN EL CLASIFICADOR ECONÓMICO

	SUBPARTIDA	2. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES			TOTAL, CONSOLIDADO		
		Rebajos	Aumentos	Efecto neto	Rebajos	Aumentos	Efecto neto
2	GASTOS DE CAPITAL	6.70	6.70	0.00	6.70	6.70	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.70	6.70	0.00	6.70	6.70	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, GENERAL	6.70	6.70	0.00	6.70	6.70	0.00



PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2021
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3-2021
CUADRO RESUMEN DE REBAJOS Y AUMENTOS POR SUBPARTIDA
SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

C.O.G.	Descripción	2. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES			TOTAL, CONSOLIDADO		
		Rebajos	Aumentos	Efecto neto	Rebajos	Aumentos	Efecto neto
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.70	6.70	0.00	6.70	6.70	0.00
	TOTAL	6.70	6.70	0.00	6.70	6.70	0.00

3. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA A PROCEDER CON LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**

5. Conocimiento de los términos de referencia del Sistema de Registro único de usuarias de los servicios del INAMU recibido mediante oficio INAMU-PE-DE-0203-2021 el día 31 de mayo del 2021 suscrito por la señora Ana Lorena Flores, Directora Técnica.

Al ser las dieciocho horas con diecisiete minutos la señora Ana Lorena Flores ingresa y expresa que el documento presentado es de carácter informativo partiendo de que la Junta Directiva tomó un acuerdo en una sesión del año pasado donde instruyen a la Dirección Estratégica y a la Unidad de Informática a comenzar a trabajar en un registro único que articulara los diferentes sistemas que en este momento existen en la institución. Se comenzó a trabajar desde el año pasado y en este momento estamos por concluir los términos de referencia, que es lo que se informa en el oficio, lo más importante es que esos términos de referencia serán remitidos a Junta Directiva el 28 de junio del 2021 y que ya se ha avanzado, en conjunto con la Unidad de Planificación, el perfil de proyecto para inscribirlo como un proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión de MIDEPLAN.

**ACUERDO NÚMERO OCHO
CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DE-0203-2021, la Dirección Estratégica presenta a esta Junta Directiva el estado de situación del proceso para el sistema de Registro Único de usuarias de los Servicios de INAMU, en seguimiento a lo acordado por esta Junta Directiva mediante Acuerdo N° 05-de Sesión Ordinaria N° 32-2020.
2. Que en dicho oficio se indica que los términos de referencia para este sistema estarán listos a finales del mes de junio.
3. Que los términos de referencia para el registro único de usuarias de los servicios del INAMU, se promoverá mediante licitación abreviada, por lo tanto, se someterá para aprobación de la Presidencia Ejecutiva a más tardar el 28 de junio del 2021, con el fin de continuar con el respectivo trámite.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO PARA QUE EL INAMU CUENTE CON UN SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, EXPUESTO POR LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se retira la señora Ana Lorena Flores.

CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento del Plan de Comunicación del Proyecto y Remodelación del CEAAM Caribe sobre la finalización de la fase de ejecución e inicio de la fase de operación en la nueva sede institucional, recibido mediante oficio INAMU-PE-DAF-0235-2021 el 27 de mayo del 2021 suscrito por la señora Zaida Barboza.

Se da por conocido el Plan de Comunicación del proyecto y remodelación del CEAAM Caribe sobre la finalización de la fase de ejecución e inicio de la fase de operación en la nueva sede institucional, en virtud de que no requiere acuerdo.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

La directora Ana Hernández expresa la importancia de felicitar al equipo que trabajó por el logro del proyecto del CEAAM Caribe, por un trabajo de varios años y la satisfacción de verlo concluido para el beneficio del mejoramiento de la atención de las mujeres.

La presidenta Marcela Guerrero instruye a la secretaria de Junta Directiva haga llegar a las áreas correspondientes que participaron, a partir del liderazgo de doña Zaida el reconocimiento a todo el trabajo, la felicitación y el apoyo total por todo el trabajo realizado.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número catorce dos mil veintiuno, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos.



Marcela Guerrero Campos
Presidenta



Luis Pablo Zúñiga Morales
Secretario